

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Independencia, 18 de Junio del 2025

DECRETO DE ALCALDIA N° D00010-2025-AL-MDI

VISTO:

El Informe N° D000048-2025-GSAT-MDI de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; Informe N° D000402-2025-SGRR-MDI de la Subgerencia de Registro y Recaudación; Memorando N° D001756-2025-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° D000382-2025-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D000533-2025-GM-MDI de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, autonomía que, según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° D000496-2025-AL-MDI, se aprueba el Programa de Incentivos “Vecino Puntual y Exclusivo” en el distrito de Independencia, que consta de Seis (6) Capítulos y Veintidós (22) artículos. Asimismo, en su artículo 1° se establece que, el objeto es, promover el bienestar de los vecinos del distrito e incentivar el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias; así como el otorgamiento de beneficios tales como descuentos, promociones por la compra de bienes o servicios, premios y atención preferente, entre otros;

Que, conforme al artículo 8° de la precitada ordenanza, se incluyen como beneficios del programa los sorteos dirigidos a los vecinos puntuales y exclusivos, para hacer efectivo este mecanismo, es necesario aprobar el Reglamento del Sorteo para los vecinos puntuales y exclusivos, a fin de establecer disposiciones que regulen su organización y desarrollo, en concordancia con el artículo 22° de la Ordenanza, el cual dispone que los contribuyentes podrán participar en sorteos organizados por la municipalidad como reconocimiento por el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias. Dichos sorteos serán regulados mediante Decreto de Alcaldía;

En ese sentido, mediante Informe N° D000402-2025-SGRR-MDI, de fecha 11 de junio de 2025, la Subgerencia de Registro y Recaudación, tiene a bien proponer el Decreto de Alcaldía para reglamentar el sorteo de premios en el presente ejercicio, en el marco de la Ordenanza Municipal N° D000496-2025-AL-MDI que aprueba el programa de incentivos vecino puntual y exclusivo, el mismo que contiene lineamientos y consideraciones actualizadas, que se adecúan al dinamismo con que se desenvuelve la actual gestión edil;

Que, con Informe N° D000048-2025-GSAT-MDI, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, considera que, resulta necesario crear un contexto, en el cual se pueda incentivar de manera positiva al contribuyente, para que realice el pago de sus obligaciones tributarias, premiando la puntualidad de los vecinos en el cumplimiento de sus obligaciones y los comprometa a continuar con la misma responsabilidad en el pago oportuno de sus tributos, lo cual permitirá a la Administración Municipal, contar con mayores recursos económicos pudiendo ejecutar más obras y servicios en beneficio de los vecinos de Independencia; por lo que, brinda opinión favorable para el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento del sorteo para los vecinos puntuales y exclusivos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: LN2CA3F

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, por medio del Memorando N° D001756-2025-OGPPM-MDI, de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera técnica y presupuestalmente viable la aprobación del Decreto de Alcaldía que contiene el referido Reglamento;

Que, mediante Informe N° D000382-2025-OGAJ-MDI de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, resulta viable que, mediante Decreto de Alcaldía se apruebe el Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Independencia (Sorteo Vecino Puntual y Exclusivo) y la Conformación de la Comisión Organizadora del sorteo, para la correcta aplicación de la Ordenanza N° D000496-2025-AL-MDI;

Que, a través del Memorando N° D000533-2025-GM-MDI de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General los actuados, a efecto de que se emita el Decreto de Alcaldía correspondiente, conforme al artículo 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como de la Ordenanza Municipal N° D000496-2025-AL-MDI;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Independencia (Sorteo Vecino Puntual y Exclusivo), conforme a la Ordenanza N° D000496-2025-AL-MDI que aprueba el Programa de Incentivos “Vecino Puntual y Exclusivo” en el distrito de Independencia; que consta de dieciséis (16) artículos y dos (02) Disposiciones Finales, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR la Comisión Organizadora del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Independencia (Sorteo Vecino Puntual y Exclusivo), que estará integrada por los funcionarios de las unidades orgánicas mencionadas en el artículo 9º del reglamento, precisándose que dicha comisión se encargará de organizar, controlar y ejecutar el sorteo, así como de todas las acciones necesarias para el efecto. La conformación de la Comisión deberá formalizarse mediante Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales y la Sub Gerencia Registro y Recaudación.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, Reglamento y Anexos en el Portal Institucional de la entidad (www.muniindependencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

REGLAMENTO DEL SORTEO VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – (SORTEO VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO)

Artículo 1°.- FINALIDAD

Reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del distrito de Independencia, tales como el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a aquellos contribuyentes que no tengan la condición de Puntuales, adoptar una cultura de pago oportuno, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

Artículo 2°.- OBJETO

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Independencia para el Año 2025 (en adelante **SORTEO VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO**), el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias.

Artículo 3°.- ALCANCE

El presente Decreto de Alcaldía tendrá alcance a todas las unidades orgánicas de esta Corporación Edil, quienes se encargarán de su debida ejecución, así como para las personas que sean consideradas en el presente Reglamento.

Artículo 4°.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias.
- Ordenanza N° 460-2023-MDI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Independencia.
- Ordenanza N° 496-2025-MDI, Ordenanza que regula el Programa de Incentivos “Vecino Puntual y Exclusivo” en el Distrito de Independencia.

Artículo 5°.- FECHA DEL SORTEO

El día del sorteo será aprobado mediante Decreto de Alcaldía, previo informe de la Comisión Organizadora, encargada de definir el día y lugar a llevarse a cabo el sorteo.

Artículo 6°.- PUBLICACIÓN

El presente Reglamento forma parte integrante del Decreto de Alcaldía, el mismo que será publicado en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Artículo 7°.- PARTICIPANTES

Los participantes del **VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, serán las personas naturales y/o sociedad conyugal, registrado como contribuyente activo ante la Administración Tributaria, y con predios declarados con el uso de casa habitación, que deberán contar con cualquiera de las siguientes condiciones:

ITEM	CLASIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE	OPCIONES
1	PAGO ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES AL 31.05.2025	50
2	PAGO ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS AL 31.08.2025	30

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3	LOS QUE REGULARICEN SU DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES AL 31.08.2025	10
---	----------------------------------------------------------------------------------------	----

Nota: En los 2 primeros ítems no deberán tener deuda de años anteriores

Para los contribuyentes que tengan más de 1 predio declarado con distintos usos, se considerará su incorporación al padrón siempre y cuando no registren deuda en ninguno de sus predios. Además, éste no deberá contar con algún ingreso de solicitud contencioso o no contencioso, en materia de deuda contra la municipalidad y que este se encuentre en trámite, debiendo desistirse de ellos, si lo tuvieran.

Asimismo, tener en consideración que los contribuyentes no deberán mantener ningún convenio de fraccionamiento vigente en materia tributaria y no tributaria, en cualquier estado que se encuentra.

Los contribuyentes que cumplan con los requisitos antes señalados, integrarán el padrón de contribuyentes, cuya Data será generada al 31 de agosto del 2025.

Artículo 8°.- DE LAS EXCLUSIONES

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

- 8.1. El Alcalde del Distrito.
- 8.2. Los Regidores del Concejo.
- 8.3. Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato.
- 8.4. Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 8.1., 8.2. y 8.3.
- 8.5. Sucesiones Indivisas y/o Intestadas.

Artículo 9°.- COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora del **SORTEO VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO**, estará encargada de organizar, controlar y ejecutar los sorteos a que hace referencia el presente Decreto y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- a) Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, quien la presidirá
- b) Sub Gerencia de Registro y Recaudación, como secretario.
- c) Secretaría General.
- d) Oficina General de Administración y Finanzas.
- e) Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- f) Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales.
- g) Oficina de Imagen Institucional.
- h) Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización.
- i) Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres.

Artículo 10°.- PREMIOS

Los premios que se otorgarán en el **SORTEO VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO**, serán los siguientes:

PREMIOS A SORTEAR EN COMBO

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1ER COMBO ¹	<ul style="list-style-type: none"> - 01 SOFA DE 03 CUERPOS - 01 SOFA DE 02 CUERPOS - 01 SOFA DE 01 CUERPO - 01 BANQUETA
2DO COMBO ²	<ul style="list-style-type: none"> - 01 LICUADORA - 01 OLLA ARROCERA - 01 PLANCHA ELÉCTRICA - 01 WAFLERA O SANDWICHERA - 01 HERVIDOR ELÉCTRICO
3ER COMBO ³	<ul style="list-style-type: none"> - 01 LICUADORA - 01 OLLA ARROCERA - 01 PLANCHA ELÉCTRICA - 01 WAFLERA O SANDWICHERA - 01 HERVIDOR ELÉCTRICO

PREMIOS INDIVIDUALES A SORTEAR

UNIDAD	ELECTRODOMÉSTICOS
2	LAPTOPS
2	SCOOTER ELÉCTRICO
4	TABLETS
2	LAVADORAS
2	EQUIPO DE SONIDO
2	TELEVISORES 55"4
2	REFRIGERADORAS
2	ASPIRADORAS
2	COCINAS
2	CAJAS CHINAS ⁵
2	HORNO MICROONDAS ⁶
2	FREIDORAS DE AIRE ⁷

PREMIO INDIVIDUAL ESTELAR

1	AUTOMÓVIL 0 KM
---	----------------

10.1. PREMIOS POR FINANCIAMIENTO PROPIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA Y/O DONADOS, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 5° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° D000496-2025-AL-MDI; SORTEO QUE SE DESARROLLARÁ CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN:

1° PREMIO INDIVIDUAL:

¹ El 1er combo, es un premio que ha quedado en custodia al no haber sido recogido por el ganador del Sorteo Vecino Puntual 2024, conforme al acta de cierre correspondiente del 03 de diciembre de 2024.

² El 2do combo, es un premio que ha quedado en custodia al no haber sido recogido por el ganador del Sorteo Vecino Puntual 2024, conforme al acta de cierre correspondiente del 03 de diciembre de 2024.

³ El 3er combo, es un premio que ha quedado en custodia al no haber sido recogido por el ganador del Sorteo Vecino Puntual 2024, conforme al acta de cierre correspondiente del 03 de diciembre de 2024.

⁴ Un Televisor, es un premio que ha quedado en custodia al no haber sido recogido por el ganador del Sorteo Vecino Puntual 2024, conforme al acta de cierre correspondiente del 03 de diciembre de 2024.

⁵ Una Caja China, es un premio que ha quedado en custodia al no haber sido recogido por el ganador del Sorteo Vecino Puntual 2024, conforme al acta de cierre correspondiente del 03 de diciembre de 2024.

⁶ Un Horno Microondas, es un premio que ha quedado en custodia al no haber sido recogido por el ganador del Sorteo Vecino Puntual 2024, conforme al acta de cierre correspondiente del 03 de diciembre de 2024.

⁷ Las dos freidoras de aire, es un premio que ha quedado en custodia al no haber sido recogido por el ganador del Sorteo Vecino Puntual 2024, conforme al acta de cierre correspondiente del 03 de diciembre de 2024.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

01 JUEGO DE SALA COMPLETO (INCLUYE):

- 01 SOFÁ DE 03 CUERPOS
- 01 SOFÁ DE 02 CUERPOS
- 01 SOFÁ DE 01 CUERPO
- 01 BANQUETA

2° y 3° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 LICUADORA
- 01 OLLA ARROCERA
- 01 PLANCHA ELÉCTRICA
- 01 WAFLERA O SANDWICHERA
- 01 HERVIDOR ELÉCTRICO

4° y 5° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 LAPTOP PARA CADA UNO

6° Y 7° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 SCOOTER ELÉCTRICO PARA CADA UNO

8°, 9°, 10° Y 11° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 TABLET PARA CADA UNO

12° Y 13° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 LAVADORA PARA CADA UNO

14° Y 15° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 EQUIPO DE SONIDO PARA CADA UNO

16° Y 17° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 TELEVISOR DE 55" PARA CADA UNO

18° Y 19° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 REFRIGERADORA PARA CADA UNO

20° Y 21° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 ASPIRADORA PARA CADA UNO

22° Y 23° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 COCINA PARA CADA UNO

24° Y 25° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 CAJA CHINA PARA CADA UNO

26° Y 27° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 HORNO MICROONDAS PARA CADA UNO

28° Y 29° PREMIO INDIVIDUAL:

- 01 FREIDORA DE AIRE PARA CADA UNO

10.2. POR DONACIÓN DIRECTA AL GANADOR DEL SORTEO, POR PARTE DEL DONANTE.

01 SÚPER PREMIO INDIVIDUAL ESTELAR:

- 01 AUTOMÓVIL (CERO KILÓMETROS)

Artículo 11°. – DEL SORTEO DE LOS PREMIOS

El Sorteo de los Premios se realizará previa emisión del Padrón de Contribuyentes Aptos, elaborado por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, donde se determinará una lista de contribuyentes que tengan la condición de Aptos para entrar a dicho Sorteo, siendo el día 31 de agosto del presente año, el cierre del Padrón en mención.

Las opciones serán asignadas virtualmente a cada contribuyente de acuerdo a la fecha de cumplimiento total de sus obligaciones, asimismo se señalará los códigos de los contribuyentes como integrantes del referido Padrón, a efectos de que sean insertados al procedimiento del sorteo virtual de todos los premios estipulados en el presente reglamento, el cual estará a cargo de la

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Comisión Organizadora del **SORTEO VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO**, previa verificación por el Notario Público, para luego proceder a efectuar el respectivo Sorteo.

En la elaboración del referido Padrón, participará el área responsable (Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en coordinación con la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, quien brindará conformidad al mismo, ello con la finalidad de que este se encuentre debidamente actualizado.

Artículo 12°. – PROCEDIMIENTO DEL SORTEO ELECTRÓNICO

El procedimiento del SORTEO ELECTRÓNICO, consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes que formen parte del Padrón de Contribuyentes y que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias al 31 de agosto del 2025, para ser considerados participantes.

En esta base se les asigna un correlativo a cada registro, el mismo que se identifica con el código de contribuyente, de modo que cada participante tendrá las posibilidades antes señaladas. La estructura de la base de datos incluirá los siguientes campos:

Campo	Descripción
Correlativo	Identifica el número de registro y cantidad de participantes
Estado de deuda	Cuenta corriente “cancelada”
Código de Contribuyente	Código de contribuyente asignado por la Municipalidad al momento de su inscripción
Nombre del Contribuyente	Nombres y apellidos de contribuyente asignado por la Municipalidad
Clasificación de Contribuyente	Clasificación de acuerdo al comportamiento de pago del contribuyente
Cantidad de Posibilidades	Cantidad de posibilidades de acuerdo a la clasificación del contribuyente
Documento de Identidad	DNI, Carnet de extranjería, pasaporte, otros.

Mecanismo del sorteo para contribuyentes:

- La Subgerencia de Registro y Recaudación, solicita a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el padrón de los contribuyentes al corte del 31 de agosto del 2025, de acuerdo con lo establecido en la presente base.
- La Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, debe proporcionar en medio electrónico conteniendo la información requerida setenta y dos (72) horas antes del día del sorteo.
- El contenido del padrón y el sistema de sorteo virtual a utilizarse, deben ser verificados aleatoriamente por el Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.
- El sorteo se inicia en presencia del Notario Público de Lima conjuntamente con al menos 1 (un) integrante de la comisión organizadora o autoridad de la entidad.
- El sorteo se realiza mediante un sistema virtual desarrollado por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que aleatoriamente elegirá al contribuyente ganador de los premios detallados.
- El Notario Público de Lima, da la conformidad del acto con voz alzada respecto al anuncio del ganador del premio.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El Notario Público de Lima, elabora un acta en la que se detallan las incidencias del acto y en las que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita por el presidente de la comisión organizadora.

Artículo 13°. – FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE SORTEO VIRTUAL.

13.1 Sistema de sorteo virtual para contribuyentes

- El sistema de sorteo virtual utiliza la data generada según las condiciones del presente documento (bases del concurso) y verificado aleatoriamente por el Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.
- El sistema de sorteo virtual inicia cuando se presiona el botón INICIAR SORTEO.
- La función INICIAR SORTEO, selecciona el premio a sortear y busca de manera aleatoria en la base de datos un número de cupón y define al ganador del premio.
- En un tiempo de 10 segundos, muestra el número de cupón ganador.
- Los datos que se muestran en la ventana del ganador son: Nombre completo, código de contribuyente, nombre del premio y número de cupón.
- Al finalizar cada sorteo aleatorio, se regresa al menú principal para continuar con la dinámica del concurso hasta que se agoten los premios.
- El botón REPORTE, mostrara la relación de ganadores en cualquier momento del evento, con los siguientes datos: número de contribuyente, nombre completo y nombre del premio.
- El sistema de sorteo virtual finaliza cuando se agotan los premios registrados en la tabla premios de la base de datos.

Artículo 14°. – REGLAS DEL SORTEO

El Sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de un Notario Público, quién se encargará de dar fe de los actos del Sorteo y de la actuación de la Comisión Organizadora del **SORTEO VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO**.

14.1 PARA LOS PREMIOS

El Sorteo de los premios se llevará a cabo entre todos los contribuyentes puntuales y exclusivos que se establezcan en el Padrón a que hace referencia el numeral 11 del presente Reglamento, no requiriendo que se encuentren presente al momento y durante la realización del Sorteo, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado.

La entrega de los premios estará a cargo del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia y/o a quién designe en su representación, este hará entrega del premio al contribuyente (beneficiario) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribir el Acta de Entrega del premio en señal de conformidad, en presencia del Notario Público, Representante y/o Comisión Organizadora del Sorteo.

Si durante el acto del sorteo electrónico se identifica como ganador a un contribuyente fallecido cuya declaración jurada no haya sido actualizada, se procederá anular dicho ticket y el premio será sorteado nuevamente. En caso dicha situación se advierta con posterioridad a la notificación del resultado, el premio quedará en custodia hasta el siguiente sorteo y/o eventos realizados por la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y sus respectivas Sub Gerencias

La notificación al ganador del premio, estará a cargo de la Comisión Organizadora del **SORTEO VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO**, luego de haberse determinado su condición de ganador, realizando la debida notificación al día siguiente de realizado el Sorteo, para que haga efectivo el

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

recojo del premio especial en la sede del Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Cuando el día del plazo o la fecha determinada para notificar es inhábil o por cualquier otra circunstancia, la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, se entiende que el plazo para notificar es prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 134°, numeral 134.2) de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

En el caso del premio (auto), la entrega se realizará cumpliendo con las formalidades legales respectivas.

Artículo 15°.- PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS

El plazo para reclamar los premios culminará a los cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la notificación del ganador por la Comisión Organizadora del **SORTEO VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO**, siendo el caso que, mientras el premio no sea reclamado, la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria fungirá en calidad de custodio, para tal efecto una vez vencido el plazo este perderá el derecho a reclamarlo.

Asimismo, si el ganador hubiera cumplido con reclamar el premio, y éste no cumpliera con las exigencias del artículo 7° y/o se encontrará incurso en las causales de exclusión del artículo 8° del presente Reglamento y/o hubiera vulnerado el plazo para reclamar el premio en cuestión, no habrá lugar a reclamo alguno, dicho premio será incorporado al próximo sorteo y/o eventos realizados por la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y sus respectivas Sub Gerencias, debiendo la Comisión Organizadora del **SORTEO VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO**, dejar constancia de tal situación en la correspondiente Acta.

Artículo 16°.- DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO:

La difusión de los resultados conteniendo los ganadores del Sorteo, estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional a través de las Redes Sociales de la Entidad Municipal y la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quien los publicará en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), inmediatamente después de realizado el Sorteo.

Los resultados permanecerán publicados por un lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores al sorteo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El financiamiento del programa podrá realizarse mediante la suscripción de contratos y/o convenios con instituciones privadas, conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° D000496-2025-AL-MDI. Asimismo, el programa podrá ser financiado mediante donaciones.

SEGUNDA. - Respecto de la entrega de bienes no adquiridos con el financiamiento propio de ingresos de esta Entidad, será donado y entregado directamente al ganador del sorteo por parte del donante, quien asumirá los gastos notariales como registrales. Cabe indicar, hasta antes de la entrega del bien al ganador, la Municipalidad Distrital de Independencia mantendrá la custodia del bien, teniendo la facultad de promocionar el sorteo del mismo.

ANEXOS:

Anexo I: Acta de sorteo y lista de ganadores.

Anexo II: Acta de sorteo y entrega de premio.

Anexo III: Acta de Custodia de Premios de Sorteo Tributario 2024.